

**APRUEBA BASES DE CONCURSO ACADÉMICO PARA
PROVEER UN CARGO A CONTRATA EN EL
DEPARTAMENTO DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
SUR.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°785

SANTIAGO, 04 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D.U. N°906 de 2009, los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 2006, del Ministerio de Educación y el Decreto Universitario N°0024946 de 2022 que modifica el Decreto Universitario N°1261, de 22 de octubre de 2021, que delega facultades que indica en Decanos(as), Directores(as) de Instituto, Prorector(a) y Vicerrectores(as) y Director(a) General del Hospital Clínico y fija su texto refundido, coordinado y sistematizado; el Decreto SIAPER TRA 309/106/2022, y lo dispuesto en D.U. N°3099 de 1992, Reglamento sobre concursos para ingresar a la carrera académica; la Resolución Exenta N°1611 de 11 de noviembre de 2021, que fija orden de subrogancia del Vicedecano/a de la Facultad de Medicina; lo dispuesto en el D.U. N°0035864 de 2019, que fija el texto refundido, concordado y sistematizado del D.U. N°2860 de 2001, Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile; lo señalado en el Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por D.U. N°2750 de 1978; la Resolución Exenta N°898 de 2023 que designa miembros de Comisión de Concursos Académicos de la Facultad de Medicina y lo prescrito en la Resolución N°06 de 2019 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Facultad de Medicina necesita proveer un cargo en calidad de contrata, jornada de 11 horas a la semana, en Carrera Académica Docente, para realizar investigación, docencia de pregrado, postgrado y extensión en el Departamento de Neurología y Neurocirugía Sur.
- 2) Que, conforme a los criterios transversales establecidos por la Universidad de Chile para ingresar a la Carrera Académica, la contratación de personas que pasan a formar parte, temporalmente, del cuerpo académico, debe efectuarse previo concurso académico según lo establecido en el Decreto Universitario N°3099 de 1992, Reglamento sobre concursos para ingresar a la carrera académica.
- 3) Que, las bases y condiciones que rigen los concursos públicos deben contenerse en una resolución que las formalice, aprobándolas, por lo cual.

RESUELVO:

1. **APRUEBANSE** las siguientes bases del concurso de antecedentes y oposición para proveer un cargo de jornada de 11 horas a la semana, en Carrera Académica Docente, bajo modalidad contrata en el Departamento de Neurología y Neurocirugía Sur.

I. CARGO ACADÉMICO EN CONCURSO.

Se requiere proveer un cargo académico, jornada de 11 horas a la semana, en la Carrera Docente, bajo la modalidad contrata, en el Departamento de Neurología y Neurocirugía Sur.

Sus funciones académicas estarán enfocadas en la docencia, extensión, investigación y gestión. Su principal responsabilidad será la coordinación de la Rotación en Epilepsia y Electroencefalografía del Programa de Título de Especialista en Neurología Adultos del Departamento de Neurología.

En la educación de pregrado, participará en la enseñanza teórica de Neurología para los estudiantes de IV año e internado de la carrera de Medicina.

Asimismo, se espera su colaboración en la rotación de Neurología para el Programa de Título de Especialista en Psiquiatría y Medicina Interna del Campus Sur.

De igual modo, se considera importante la realización de investigación, que resulte en el desarrollo periódico de publicaciones de artículos científicos. Asimismo, se espera que sea participe de las actividades de extensión y vinculación con el medio, que permita dar a conocer el trabajo del Departamento.

Desde una mirada global, se espera que la persona que postule se integre al equipo desarrollando un trabajo que contribuya a la misión de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile de servir a las necesidades de salud del país, formando profesionales integrales con pensamiento crítico y principios éticos, generando conocimiento pertinente y vinculando su quehacer con la comunidad y el entorno, mediante docencia de pre y post grado, extensión, desarrollo de investigación biopsicosocial y actividad docente-asistencial, en un marco de compromiso social y público, sólidas bases científicas y humanistas, espíritu de colaboración y excelencia.

La duración de la primera contratación será hasta el 31 de diciembre del año en curso, bajo la modalidad de contrata, luego de lo cual, será evaluado el desempeño del académico(a), pudiendo ser renovado su nombramiento según corresponda.

II. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

Podrán postular al cargo en concurso, los chilenos y extranjeros que cumplan los requisitos generales señalados en el artículo 6 del D.U. N°0035864 de 2019, que fija el texto refundido, concordado y sistematizado del D.U. N°2860, de 8 de mayo de 2001, Reglamento General de Carrera Académica y lo señalado por el artículo 3° del D.U. N°3099 de 1992, y que corresponden a los siguientes:

- a) Los requisitos específicos que correspondan a la categoría y jerarquía académica respectiva, de acuerdo a las normas del D.U. N°0035864 de 2019.
- b) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.
- c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
- d) Estar en posesión de un título profesional o grado académico de Licenciado o Magíster o Doctor, que se indicará a continuación.

No será aplicable a los académicos de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros, deberá acreditarse además el cumplimiento de las normas sobre extranjería.

III. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN.

Los postulantes deberán estar en condiciones o capacitados para desarrollarse en la Carrera Académica Docente, realizando docencia en el área antes descrita y sus disciplinas especializadas y complementarias, además de proyectar su trabajo a la sociedad.

El postulante deberá además cumplir con los siguientes requisitos, conforme lo estipulado en el Decreto Universitario N°3099 de 1992:

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- Título profesional de Médico/a Cirujano/a.

REQUISITOS DESEABLES

- Especialidad en Neurología Adultos.
- Estadía de perfeccionamiento en el ámbito de la epilepsia y electroencefalograma.

- Experiencia en docencia universitaria de pregrado y/o postgrado.
- Experiencia en Gestión y Administración Universitaria
- Participación demostrable en proyectos de investigación en su ámbito disciplinar.
- Productividad demostrable en publicaciones científicas en su ámbito disciplinar.
- Experiencia laboral clínica en su ámbito disciplinar.
- Participación demostrable en actividades de extensión de su ámbito disciplinar.

IV. ANTECEDENTES PARA POSTULAR.

Los interesados deben presentar los siguientes antecedentes:

- Currículum Vitae in Extenso de Postulación, que debe incluir toda la información necesaria que permita a la Comisión de Concursos valorizar los criterios objetivos contenidos en estas bases. Anexo N°1 “Currículum in-extenso de postulación”
- Declaración jurada simple de no estar afectas a las inhabilidades y prohibiciones señaladas en las letras b) y c) del párrafo II Requisitos Generales de Postulación. Anexo N°2: Declaración Jurada Simple.
- Copia simple de la Cédula de Identidad por ambos lados.
- Certificado de antecedentes vigente a la fecha de postulación.
- Copias de certificados de títulos, grados académicos y otras acreditaciones de estudios pertinentes. Los títulos emitidos en instituciones del territorio nacional, no requerirán una copia legalizada ante notario. En el caso de certificaciones de título profesional que hayan sido obtenidas en el extranjero, deberán encontrarse apostilladas y/o contar con la validación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- Cartas de recomendación de personas destacadas en el área de postulación, dirigidas a la Comisión de Concursos, que refiera las aptitudes y competencias del postulante dentro de su área de desempeño. Las cartas deben estar firmadas de forma física o digital e indicar fecha de emisión y algún número o correo de contacto de quien refiere. No podrán ser suscritas por el/la Director/a de la repartición que da origen al concurso, ni por los miembros permanentes de la Comisión de Concursos Académicos.
- Otros documentos que acrediten capacitaciones, cursos, participaciones en actividades de extensión y/o que el postulante considere relevantes, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases concursales.

V. ENTREGA DE ANTECEDENTES.

Según lo indicado en el artículo 5° del Decreto Universitario N°3099 de 1992, se publicará un aviso con las Bases del Concurso en algún periódico de circulación nacional, y en la página web de la Universidad y de la Facultad de Medicina, cuya dirección es www.med.uchile.cl.

A contar de la citada publicación se iniciará la recepción de antecedentes por el plazo máximo de 30 días corridos. La postulación se deberá realizar en la página web <https://concurso-academico.uchile.cl/>, llenando los campos señalados y adjuntando la totalidad de antecedentes requeridos y establecidos en las presentes bases concursales. La documentación deberá ser presentada en formato PDF, indicando el nombre correspondiente a cada uno de los documentos solicitados, junto al nombre del postulante. Los documentos no presentados en el tiempo y forma indicada, no serán considerados para su evaluación.

Para solicitar información sobre el proceso de concurso, podrá contactarse al correo electrónico rrhacademicos.med@uchile.cl.

VI. DE LA COMISIÓN DE CONCURSOS.

Según lo indicado en el artículo 7° del Decreto Universitario N°3099 de 1992 y lo resuelto en la

Resolución Exenta N°898 del 27 de abril de 2023 de la Facultad de Medicina, la Comisión especial designada para aplicar el procedimiento de selección de los postulantes al concurso (en adelante la Comisión de Concursos) estará integrada por los siguientes miembros:

- a) El Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Miguel O’Ryan Gallardo, quien la presidirá;
- b) La Directora Académica de la Facultad de Medicina, Dra. Ulrike Kemmerling Weis;
- c) El/la Director/a del Departamento de Neurología y Neurocirugía Sur;
- d) Profesora Titular Laura Rueda Castro;
- e) Profesor Titular Dr. Andrés Couve Correa.

La Comisión podrá sesionar siempre que concurren tres de sus integrantes, incluyendo al Presidente.

En caso de la ausencia de algún integrante señalado en la letra a), b) o c), su lugar será ocupado por el subrogante legal, y en el caso de los miembros indicados en las letras d) y e), por alguno de los suplentes, que se encuentran señalados en la Resolución Exenta N°898 del 27 de abril de 2023 que designa miembros de Comisión de Concursos Académicos de la Facultad de Medicina.

La Comisión podrá invitar a sus sesiones, cuando lo estime necesario, a un académico del Departamento o Unidad Académica en que se produzca el llamado a concurso y/o a un académico de otra Unidad o Universidad. Dichos invitados, que no formarán parte de la Comisión de Concursos podrán colaborar o asesorar en la ejecución o realización directa de los concursos y emitir los informes o antecedentes de orden académico adicionales, escritos u orales, que resulten necesarios para una evaluación informada de los antecedentes de los postulantes.

Posterior a la fecha de cierre de presentación de antecedentes de postulación, se constituirá la Comisión de Concursos antes señalada, para efecto de fijar una o más reuniones en las que se establecerán las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas y puntaje definido en las presentes bases.

Cada uno de los integrantes de la Comisión de Concursos ponderará los antecedentes presentados por los postulantes de acuerdo a la tabla de factores más adelante expuesta.

VII. ETAPAS DEL CONCURSO.

El presente concurso académico se efectuará en las siguientes etapas sucesivas de evaluación: a) Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad, b) Evaluación de Antecedentes Curriculares; y c) Evaluación según Oposición.

Todo el proceso se llevará a cabo de manera presencial, en dependencias del Campus Norte de la Facultad de Medicina (Av. Independencia #1027, Independencia, Santiago de Chile) o de manera virtual, mediante medios electrónicos idóneos que aseguren la seguridad y respaldo de todo el procedimiento, así como la debida participación de los/as postulantes en cada etapa del mismo, en igualdad de condiciones y sin discriminaciones arbitrarias.

Los resultados obtenidos por los postulantes en cada una de las etapas del concurso académico serán notificados al correo electrónico mediante el cual efectuaron su postulación.

ETAPA N°1: ANÁLISIS DE ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD.

El análisis de los antecedentes de postulación y admisibilidad es el primer filtro de selección que pretende evaluar y seleccionar a los postulantes que cumplan con la posesión de la Licenciatura o Título Profesional solicitado como requisito obligatorio en la sección III “Requisitos Específicos de Postulación, ítem Requisitos de Admisibilidad”, y la presentación de antecedentes obligatorios, según lo establecido en la sección IV. “Antecedentes para postular”. Esta etapa será responsabilidad de la Comisión de Concursos, quien definirá si la postulación presentada es “Admisible” o “No Admisible”, de acuerdo al cumplimiento de la siguiente tabla de evaluación:

Postulante	Requisitos de Admisibilidad por Formación Profesional del Postulante (Ítem III "Requisitos de Admisibilidad")	Requisitos de Presentación de Antecedentes (Ítem IV "Antecedentes para postular")	¿Cumple con los requisitos de admisibilidad?
	Título profesional de Médico/a cirujano/a.	¿Presenta la totalidad de antecedentes en los plazos definidos por estas bases?	
Postulante	SI/NO	SI/NO	SI/NO

Serán considerados como **"no admisibles"** los postulantes que no cumplan los requisitos establecidos para el cargo, los cuales han sido definidos en la tabla, basados en los criterios de los puntos III y IV de estas bases. También se considerarán "no admisibles" las postulaciones presentadas fuera del plazo, incompletas, o por medios distintos a los indicados en estas bases. En tanto, se considerará como "admisible" a los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos.

Una vez que el postulante es admitido, pasará a la Etapa N°2 de "Evaluación de Antecedentes Curriculares".

En caso de que ningún postulante sea admisible o no se presenten postulantes en la convocatoria, el concurso se declarará desierto.

ETAPA N°2: EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES.

En esta etapa se evalúan los conocimientos, habilidades, competencias y aptitudes para el cargo, mediante la revisión de estudios de especialización y grados académicos, la experiencia laboral docente, investigativa y científica, definidas como requisitos deseables en la sección III que, establece Requisitos específicos de Postulación. Cada postulante calificado como admisible ingresará a esta etapa y obtendrá un puntaje según cada uno de los factores establecidos.

Los factores a considerar en esta segunda etapa y su respectiva ponderación para establecer el "puntaje total de la etapa", son los siguientes:

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO APROBACIÓN ETAPA	PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES	1.1 Especialidad Médica.	Especialidad en Neurología Adultos.	300	1300	800
	1.2 Formación complementaria.	Estadía de perfeccionamiento en el ámbito de la epilepsia y electroencefalograma.	200		
	1.3 Experiencia en docencia.	Experiencia en docencia universitaria de pregrado y/o postgrado.	200		
		Experiencia en Gestión y Administración Universitaria	50		
	1.4 Investigación.	Participación demostrable en proyectos de investigación en su ámbito disciplinar.	50		
		Productividad demostrable en publicaciones científicas en su ámbito disciplinar.	100		
1.5 Experiencia laboral.	Experiencia laboral clínica en su ámbito disciplinar.	200			

	1.6 Extensión.	Participación demostrable en actividades de extensión en su ámbito disciplinar.	100		
	1.7 Cartas de Recomendación.	Presentación de cartas de recomendación, según los criterios de formalidad y referencia establecidos en las bases.	50		
		Referencia de la carta.	50		

1.1 ESPECIALIDAD MÉDICA

Especialidad en Neurología Adultos.	PTJE.	PTJE. MÁX.
No presenta certificado de Especialidad en Neurología Adultos.	0	300
Presenta certificado de Especialidad en Neurología Adultos.	300	

1.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

Estadía de perfeccionamiento en el ámbito de la epilepsia y electroencefalograma.	PTJE.	PTJE. MÁX.
No presenta certificado de Estadía de perfeccionamiento en el ámbito de la epilepsia y electroencefalograma.	0	200
Presenta certificado de Estadía de perfeccionamiento en el ámbito de la epilepsia y electroencefalograma.	200	

1.3 EXPERIENCIA EN DOCENCIA.

Experiencia en docencia universitaria de pregrado y/o postgrado.	PTJE.	PTJE. MÁX.
Menos de un año de experiencia.	0	200
Un año de experiencia.	50	
Dos años de experiencia.	100	
Tres años de experiencia.	150	
Cuatro o más años de experiencia.	200	

Experiencia en gestión y administración universitaria	PTJE.	PTJE. MÁX.
Menos de un año de experiencia	0	50
Un año de experiencia	25	
Dos o más años de experiencia	50	

1.4 INVESTIGACIÓN.

Participación demostrable en proyectos de investigación en su ámbito disciplinar.	PTJE.	PTJE. MÁX.
Sin investigaciones en el área.	0	50
Una investigación en el área.	25	
Dos investigaciones en el área.	50	
Para los proyectos de investigación, se considerarán aquellos proyectos con financiamiento concursado tales como: FONDEF, FONIS, FONDECYT, Financiamiento Interno o de otras fuentes y donde el postulante participe como Investigador Principal, para los cuales se ponderará al 100% el puntaje obtenido. En caso de los proyectos en donde el postulante participe como coinvestigador y/o investigador asociado, se ponderará el puntaje obtenido al 50%.		

Productividad demostrable en publicaciones científicas en su ámbito disciplinar.	PTJE.	PTJE. MÁX.

Sin publicaciones.	0	100
Una publicación.	25	
Dos publicaciones.	50	
Tres publicaciones.	75	
Cuatro o más publicaciones.	100	
Se considerarán solo aquellas publicaciones relacionadas al área, indexadas en WoS, Scielo, y Scopus y donde el postulante sea autor principal y/o correspondiente o autor colaborador.		

1.5 EXPERIENCIA LABORAL.

Experiencia laboral clínica en su ámbito disciplinar.	PTJE.	PTJE. MÁX.
Menos de un año de experiencia.	0	200
Un año de experiencia.	50	
Dos años de experiencia.	100	
Tres años de experiencia.	150	
Cuatro o más años de experiencia.	200	

1.6 EXTENSIÓN.

Participación demostrable en actividades de extensión en su ámbito disciplinar.	PTJE.	PTJE. MÁX.
Sin participaciones.	0	100
Una participación.	25	
Dos participaciones.	50	
Tres participaciones.	75	
Cuatro o más participaciones.	100	
Se considerarán aquellas participaciones y/o actividades de preponderancia en extensión, todas aquellas donde el postulante tenga un rol prioritario (participación directa demostrable) en comisiones científicas, conferencista invitado, participación en guías clínicas y/o comisiones de políticas públicas asociadas al área, participación en proyectos gubernamentales, locales y/o de ONG.		

1.7 CARTAS DE RECOMENDACIÓN.

Presentación de cartas de recomendación, según los criterios de formalidad y referencia establecidos en las bases.	PTJE.	PTJE. MÁX.
No presenta o presenta cartas sin respetar los criterios mínimos establecidos.	0	50
Presenta una carta de recomendación respetando los criterios establecidos.	25	
Presenta ambas cartas de recomendación respetando los criterios establecidos.	50	
La carta de recomendación es una instancia formal de referencia al candidato/a, por lo cual, debe dirigirse a la Comisión de Concursos, referida por una persona destacada en el ámbito de postulación, firmada física o digitalmente por quien refiere (deberá indicar el contacto de quien refiere). El no cumplimiento de estos criterios, significará la asignación del puntaje mínimo de la tabla.		

Referencia de cartas de recomendación.	PTJE.	PTJE. MÁX.
No refiere aptitudes y competencias del postulante.	0	50
Refiere aptitudes y competencias del postulante.	25	
Refiere de forma sobresaliente aptitudes y competencias del postulante.	50	
Refiere a las aptitudes y competencias del postulante dentro de su área de desempeño.		

Para todos los efectos, la Comisión de Concurso consigna los resultados de la etapa, especificando los fundamentos que justifiquen la asignación de los puntajes en cada factor y sub-factor.

Pasarán a la siguiente etapa concursal los postulantes que alcancen o superen el puntaje mínimo de aprobación indicado en el cuadro de puntuación de la etapa N°2. Aquellos postulantes que no alcancen el puntaje mínimo, no podrán avanzar a la siguiente etapa del concurso.

La Comisión de Concurso podrá proponer al Decano declarar desierto por falta de postulantes para el cargo, cuando ninguno de los candidatos alcance el puntaje mínimo requerido para pasar a la tercera etapa.

ETAPA N°3: EVALUACIÓN SEGÚN OPOSICIÓN.

La Comisión de Concursos citará a cada uno de los preseleccionados en la etapa N°2 a la presentación de una actividad docente, fijando el día y hora en que se realizará dicha actividad.

La actividad docente consiste en la realización de una presentación en donde se pueda dar cuenta de las habilidades y proyección docente del postulante, el dominio de contenidos en el ámbito disciplinar y el quehacer de la unidad académica y las aptitudes específicas para el desarrollo de las funciones que deberá desempeñar en el cargo. El tema y los aspectos formales de la presentación serán designados por la Comisión de Concursos e informados oportunamente por la Subdirección de Relaciones Humanas mediante correo electrónico.

Una vez finalizada la presentación, la Comisión realizará preguntas al postulante para conocer su proyección en temas de docencia y valorar su contribución a la unidad académica, además de resolver otras interrogantes que puedan surgir respecto a su posible desarrollo en el cargo.

El postulante que no concurra a la presentación o manifieste su intención de desistir de su participación, no será evaluado y quedará excluido inmediatamente del concurso.

La evaluación de esta etapa tendrá un máximo de 1000 puntos, en orden a los factores y contenidos de interés requeridos para el cargo concursado, de acuerdo con la siguiente tabla:

ETAPA	FACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO APROBACIÓN ETAPA	PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
EVALUACIÓN SEGÚN OPOSICIÓN.	Aspectos formales de la presentación.	Cumple con el tiempo y estructura establecidos.	100	1000	600
	Contenido, calidad y pertinencia de la presentación con el Departamento.	Vincula la presentación con los lineamientos y el quehacer del Departamento.	100		
		Presenta propuestas y/o proyectos en el ámbito de desarrollo de sus funciones.	100		
	Técnicas, habilidades y proyección académica.	Expone el tema de manera clara, precisa y coherente, promoviendo la comprensión de la información.	100		
		Presenta propuestas de innovación en el ámbito académico.	100		

		Manifiesta interés y proyecciones en el ámbito de perfeccionamiento en docencia.	100		
	Dominio de los contenidos de su ámbito disciplinar.	Evidencia dominio de los contenidos de su ámbito disciplinar.	100		
		Elabora ideas y propuestas demostrando una reflexión crítica sobre el tema.	100		
		Establece proyecciones de investigación en su ámbito disciplinar.	100		
		Proyecta instancias de extensión y divulgación en su ámbito disciplinar.	100		

En esta etapa se evaluará la adecuación entre el/la postulante y el cargo académico concursado. La evaluación final se efectuará con el mérito de la presentación expuesta y de sus respuestas, en orden a los siguientes factores y contenidos de interés requeridos para el cargo concursado:

CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS Y ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN DEFINIDOS POR LA COMISIÓN DE CONCURSOS.	PTJE.	PTJE. MÁX.
No aborda los contenidos requeridos o lo hace de manera deficiente, sin respetar el tiempo establecido para la presentación.	0	100
Aborda los contenidos requeridos de manera insuficiente con un manejo regular del tiempo establecido para la presentación.	25	
Aborda los contenidos requeridos de manera suficiente con un manejo regular del tiempo establecido para la presentación.	50	
Aborda los contenidos requeridos de manera sobresaliente con un manejo regular del tiempo establecido para la presentación.	75	
Aborda los contenidos requeridos de manera sobresaliente y respeta los tiempos establecidos de la presentación.	100	

VINCULA LA PRESENTACIÓN CON LOS LINEAMIENTOS Y EL QUEHACER DEL DEPARTAMENTO.	PTJE.	PTJE. MÁX.
No vincula la presentación con los lineamientos ni el quehacer del Departamento.	0	100
Vincula de manera deficiente la presentación con los lineamientos y el quehacer del Departamento.	25	
Vincula de manera suficiente aspectos de su presentación con los lineamientos y el quehacer del Departamento.	50	
Existe una adecuada vinculación de la presentación del postulante con los lineamientos y el quehacer del Departamento.	75	
Establece una sobresaliente vinculación de la presentación del postulante con los lineamientos y el quehacer del Departamento.	100	

PRESENTA PROPUESTAS Y/O PROYECTOS EN EL ÁMBITO DE DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.	PTJE.	PTJE. MÁX.
No presenta propuestas ni proyectos en el ámbito de desarrollo de sus funciones.	0	100
Presenta ideas y propuestas con deficiente claridad y pertinencia con respecto al desarrollo de sus funciones.	25	



Presenta propuestas y/o proyectos viables pero poco acordes al desarrollo de sus funciones.	50	
Presenta propuestas y/o proyectos viables con ideas claras y acordes al desarrollo de sus funciones.	75	
Presenta propuestas y proyectos destacados e innovadores con un adecuado abordaje y pertinencia en relación al desarrollo de sus funciones.	100	

EXPONE EL TEMA DE MANERA CLARA, PRECISA Y COHERENTE, PROMOVRIENDO LA COMPRESIÓN DE LA INFORMACIÓN.	PTJE.	PTJE. MÁX.
Presenta de forma desorganizada, confusa e incoherente, utilizando lenguaje informal e inadecuado y/o demostrando inseguridad en la exposición.	0	100
Ofrece una presentación desorganizada, poco clara, con un débil o informal uso del lenguaje y/o demostrando leve inseguridad en la exposición.	25	
Presenta de manera clara, organizada y adecuada, con un uso adecuado del lenguaje y demostrando leve seguridad respecto al tema expuesto.	50	
Ofrece una presentación organizada, clara y coherente, facilitando la captación del contenido en la mayoría de los momentos, utilizando un lenguaje adecuado y mostrando confianza respecto al tema expuesto.	75	
Presenta de manera adecuada demostrando organización, coherencia, claridad y calidad en los contenidos, manteniendo un discurso cautivo durante toda la presentación, con plena confianza respecto al tema expuesto.	100	

PRESENTA PROPUESTAS DE INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO ACADÉMICO.	PTJE.	PTJE. MÁX.
No presenta propuestas de innovación en el ámbito académico.	0	100
Presenta propuestas poco claras de innovación en el ámbito académico e inviables en relación a la realidad de la Unidad Académica.	25	
Presenta propuestas adecuadas de innovación en el ámbito académico, sin coherencia con la realidad de la Unidad Académica.	50	
Presenta adecuadas propuestas de innovación en el ámbito académico, coherentes con la realidad y el quehacer de la Unidad Académica.	75	
Presenta propuestas sobresalientes de innovación en el ámbito académico, relacionándolas con la realidad y el quehacer de la Unidad Académica.	100	

MANIFIESTA INTERÉS Y PROYECCIONES EN EL ÁMBITO DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE.	PTJE.	PTJE. MÁX.
No demuestra interés ni establece proyecciones en el ámbito de perfeccionamiento docente.	0	100
Manifiesta escaso interés el ámbito de perfeccionamiento docente, sin establecer proyecciones claras al respecto, sin alinearse al quehacer de la repartición.	25	
Manifiesta compromiso, parcialmente alineado con los intereses de la repartición, para insertarse y proyectarse en temas de docencia.	50	
Manifiesta compromiso, alineado con los intereses de la repartición, para insertarse y proyectarse en temas de docencia.	75	
Manifiesta un fuerte compromiso, alineado con los intereses de la repartición, para insertarse y proyectarse en temas de docencia.	100	

EVIDENCIA DOMINIO DE LOS CONTENIDOS DE SU ÁMBITO DISCIPLINAR.	PTJE.	PTJE. MÁX.
Demuestra desconocimiento del ámbito disciplinar, mostrando información irrelevante.	0	100
Demuestra poco conocimiento del ámbito disciplinar presentando escasa información relevante.	25	
Demuestra conocimiento del ámbito disciplinar, pero con falencias a la hora de entregar la información.	50	
Demuestra conocimiento del ámbito disciplinar, presentando información adecuada para el desarrollo de la temática.	75	



Demuestra profesionalidad y alto conocimiento de su ámbito disciplinar con información pertinente y preponderante para el desarrollo de la temática.	100	
--	-----	--

ELABORA LAS IDEAS Y DEMUESTRA UNA REFLEXIÓN CRÍTICA SOBRE EL TEMA.	PTJE.	PTJE. MÁX.
Elabora y expresa ideas no pertinentes o incoherentes respecto al tema de la presentación o no manifiesta una reflexión crítica del tema.	0	100
Elabora y expresa ideas personales sobre el tema sin establecer ninguna relación entre ellas o manifiesta una vaga reflexión crítica sobre el tema de exposición.	25	
Elabora y argumenta ideas personales sobre el tema a partir de conocimientos válidos sobre el tema pero sin sostener una idea central, desarrolla bases adecuadas para una reflexión crítica.	50	
Elabora y argumenta ideas personales a partir de conocimientos válidos sobre el tema, situando énfasis en alguna idea central y realizando una reflexión crítica adecuada y aceptable.	75	
Elabora y argumenta ideas personales a partir de conocimientos válidos sobre el tema dando énfasis y coherencia en ideas centrales, generando una constructiva y destacada reflexión crítica en su exposición.	100	

ESTABLECE PROYECCIONES DE INVESTIGACIÓN EN SU ÁMBITO DISCIPLINAR.	PTJE.	PTJE. MÁX.
No manifiesta interés para insertarse y proyectarse en temas de investigación en el ámbito disciplinar.	0	100
Manifiesta escaso interés para insertarse y proyectarse en temas de investigación en el ámbito disciplinar.	25	
Manifiesta compromiso, parcialmente alineado con los intereses del Departamento, para insertarse y proyectarse en temas de investigación en el ámbito disciplinar.	50	
Manifiesta compromiso, alineado con los intereses del Departamento, para insertarse y proyectarse en temas de investigación en el ámbito disciplinar.	75	
Manifiesta un fuerte compromiso, alineado con los intereses del Departamento, para insertarse y proyectarse en temas de investigación en el ámbito disciplinar.	100	

PROYECTA INSTANCIAS DE EXTENSIÓN Y DIVULGACIÓN EN SU ÁMBITO DISCIPLINAR.	PTJE.	PTJE. MÁX.
No manifiesta interés en participar en instancias de extensión y divulgación en su ámbito disciplinar.	0	100
Manifiesta escaso interés para participar en instancias de extensión y divulgación en su ámbito disciplinar.	25	
Manifiesta compromiso, parcialmente alineado con su ámbito disciplinar, para participar en instancias de extensión y divulgación	50	
Manifiesta compromiso, alineado con su ámbito disciplinar, para participar en instancias de extensión y divulgación	75	
Manifiesta un fuerte compromiso y proyección, alineados con su ámbito disciplinar, para participar en instancias de extensión y divulgación	100	

Si un postulante no alcanza el puntaje mínimo de aprobación indicado en el cuadro de puntaje de esta etapa, finalizará su participación en el proceso concursal. Así mismo, en caso de que el total de postulantes concluyan esta etapa con un puntaje inferior al mínimo, la Comisión podrá proponer a la autoridad declarar el concurso desierto.

Por su parte, para aquellos postulantes que obtengan un puntaje igual o superior al mínimo requerido en esta etapa, se le efectuará la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas N°2 y N°3, pasando directamente a la definición del proceso concursal.



VIII. DECISIÓN Y RESULTADOS DEL CONCURSO.

Una vez concluidas las etapas, la Comisión de Concursos, con la participación mínima de 3 de sus 5 integrantes, incluyendo su presidente, se reunirá en sesión única y resolverá sobre el/la postulante más idóneo/a para cada cargo académico en concurso, estableciendo un orden de precedencia si existiera más de un/una postulante en dicha calidad, o bien declarar desierto el concurso total o parcialmente, de manera fundada, por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes posee la competencia o especialidad que el cargo requiere, definido para el respectivo concurso, o en general si no cumplen los factores mínimos establecidos en las bases.

La Comisión de Concursos levantará un acta, firmada por sus miembros, especificando los fundamentos que justifiquen las decisiones antes indicadas, y en caso que corresponda la asignación de los puntajes con el fin de mantener un proceso transparente, y que contendrá la síntesis de los resultados obtenidos por cada postulante, proponiendo como ganador del concurso a aquel/aquella que, siendo postulante idóneo/a, haya logrado el mayor puntaje acumulado mediante la sumatoria de las etapas antes descritas y cumpliendo con los criterios establecidos en el artículo 4° del D.U N°3099 de 1992.

En este documento se consignará un listado ordenado de forma decreciente según los puntajes obtenidos por cada uno de los postulantes que aprobaron el total de etapas del concurso. En el caso de que, el postulante propuesto no acepte el cargo, la Comisión podrá nombrar a otro de los postulantes idóneos en el orden propuesto.

En caso de la existencia de un empate entre los más altos puntajes obtenidos de la sumatoria de las etapas N°2 y N°3 del presente concurso, se propondrá como ganador/a a quien hubiese obtenido mayor puntaje en la etapa de Evaluación Según Oposición. En caso de que el puntaje de cada una de las etapas establecidas anteriormente sea idéntico entre los postulantes, será el Director/a de la Repartición quien expondrá su preferencia a los integrantes de la Comisión, en razón a las necesidades y requerimientos de la unidad académica, determinando en conjunto al postulante seleccionado/a.

IX. NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO.

La decisión del concurso corresponderá al Decano de la Facultad de Medicina y será notificada al/a la postulante seleccionado/a por la Subdirección de Relaciones Humanas mediante notificación por correo electrónico del/de la postulante y mediante carta certificada enviada al domicilio del/de la postulante seleccionado/a, según lo establecido en el artículo 13° del D.U N°3099 de 1992. El/la seleccionado/a deberá manifestar su aceptación al cargo y acompañar los documentos que correspondan para su nombramiento, en el plazo y lugar que se le indique.

El/la seleccionado/a debe enviar su respuesta dentro del plazo de cinco días hábiles desde la recepción del correo electrónico, a la oficina de Subdirección de Relaciones Humanas, mediante el correo electrónico rrhacademicos.med@uchile.cl. Si así no lo hiciera, el Decano podrá designar a otro de los postulantes propuestos por la Comisión en el orden de precedencia o declararlo desierto si no hubiere otros postulantes propuestos.

A su vez, el/la postulante que resulte seleccionado/a, al momento de aceptar el cargo, deberá suscribir una declaración de conocimiento y aceptación de la aplicación de la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito académico de la Universidad de Chile, en el marco de la Ley N° 21.369, del Ministerio de Educación, que regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior.

También, en caso que el/la postulante que resulte seleccionado/a presente deuda de pensión de alimentos, deberá firmar una declaración de aceptación de descuento de la deuda en su liquidación. Dicho documento deberá presentarse junto a los documentos necesarios para el nombramiento, al momento de aceptar el cargo. En el caso de negarse a firmar, el/la postulante no podrá ser nombrado/a en el cargo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36 de la Ley N° 21.389, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el Sistema

de Pago de las Pensiones de Alimentos, pudiendo la autoridad facultada para hacer el nombramiento seleccionar a otro/a postulante idóneo/a o declarar desierto el concurso.

Conforme a la normativa universitaria aplicable a los/las académicos/as, el/la postulante seleccionado/a, en forma previa a su nombramiento, bajo la calidad de contrata, debe someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica, para efectos de ingresar en los rangos de la carrera académica de la Universidad de Chile, lo que podrá efectuarse dentro de un plazo máximo de 60 días corridos. Luego de ese trámite reglamentario, la propuesta de nombramiento es sometida a consideración del Consejo de la Facultad de Medicina.

Cumplidos dichos trámites, se procede al nombramiento de la persona, en calidad de contrata.

En caso que cualquiera de los postulantes requiera conocer su puntaje y resultados de su participación en el proceso, de conformidad con el Dictamen N°E153671 de 2021, de la Contraloría General de la República, podrá solicitarlo por sí o debidamente representados conforme lo regulado en la Ley 19.880, al correo electrónico rrhacademicos.med@uchile.cl. La Subdirección de Relaciones Humanas dejará constancia escrita de la entrega de la información al requirente.

X. CALENDARIO DEL PROCESO.

ETAPA	PLAZOS
Publicación diario de circulación nacional.	15 días corridos desde la recepción de la Resolución Exenta que aprueba las bases con control de legalidad.
Publicación en sitio web Facultad de Medicina.	30 días corridos a partir del día que sea realizada la publicación en el diario de circulación nacional
Recepción de antecedentes	30 días corridos una vez publicadas las Bases del Concurso Público.
Etapa N°1: Análisis de antecedentes de postulación y admisibilidad.	02 días hábiles siguientes concluida la recepción de antecedentes.
Etapa N°2: Evaluación de Antecedentes Curriculares.	10 días hábiles siguientes una vez realizada la Etapa N°1.
Etapa N°3: Evaluación Según Oposición.	10 días hábiles siguientes una vez realizada la Etapa N°2.
Decisión y resultados del concurso.	05 días hábiles una vez finalizada la Etapa N°3.
Respuesta aceptación del cargo.	05 días hábiles posteriores a la notificación de los resultados.
Dictación del acto administrativo de nombramiento.	60 días corridos siguientes a la aceptación del cargo por parte del o la postulante.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de fuerza mayor, el Decano/a o la autoridad de la Facultad de Medicina podrá modificar los plazos contenidos en el calendario, lo que será sancionado mediante el acto administrativo respectivo. Los eventuales cambios serán informados por correo electrónico a los postulantes.

2. APRUÉBANSE los anexos N°1 “CURRICULUM IN-EXTENSO DE POSTULACIÓN” y N°2 “DECLARACIÓN JURADA SIMPLE”, que deberán presentar los postulantes al concurso académico:



ANEXO N°1: "CURRICULUM IN-EXTENSO DE POSTULACIÓN"

I. CARGOS A LOS QUE POSTULA

CÓDIGO	DEPARTAMENTO/REPARTICIÓN	N° DE RESOLUCIÓN

II. INFORMACIÓN PERSONAL

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
RUT O PASAPORTE	DIRECCIÓN PARTICULAR	
COMUNA	CIUDAD	REGIÓN
CORREO ELECTRÓNICO		
TELÉFONO PARTICULAR	TELÉFONO MOVIL	OTRO CONTACTO

III. ANTECEDENTES EDUCACIONALES

1) Título profesional

TÍTULO PROFESIONAL	CASA DE ESTUDIO	AÑO DE TITULACIÓN

2) Grado académico o Especialidad médica.

GRADO ACADÉMICO/ESPECIALIDAD MÉDICA	CASA DE ESTUDIOS	AÑO DE TITULACIÓN

3) Postítulo, cursos o capacitaciones.

NOMBRE DEL POSTÍTULO, CURSO O CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	AÑO	DURACIÓN

IV. EXPERIENCIA LABORAL Y DOCENTE

Experiencia docente:

TIPO DE EXPERIENCIA	INSTITUCIÓN	CARRERA O PROGRAMA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	DESCRIPCIÓN

Experiencia en gestión académica universitaria:

TIPO DE EXPERIENCIA	INSTITUCIÓN	CARRERA O PROGRAMA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	DESCRIPCIÓN

Experiencia en dirección de proyectos de tesis:

TIPO DE EXPERIENCIA	INSTITUCIÓN	CARRERA O PROGRAMA	TÍTULO	AÑO	DESCRIPCIÓN

Experiencia laboral:

TIPO DE EXPERIENCIA LABORAL	INSTITUCIÓN	ÁREA DE DESEMPEÑO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	DESCRIPCIÓN

Experiencia en Investigación:

PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	DESCRIPCIÓN



Experiencia en Publicaciones Científicas:

PARTICIPACIÓN EN PUBLICACIONES CIENTÍFICAS	TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN	AÑO	INDEXACIÓN	REVISTA DE PUBLICACIÓN	ENLACE DE LA PUBLICACIÓN

Experiencia relevante en Extensión

TIPO DE PARTICIPACIÓN	ACTIVIDAD	AÑO	DESCRIPCIÓN	MEDIO VERIFICADOR

ANEXO N°2: “DECLARACIÓN JURADA SIMPLE”

DECLARACION JURADA

Yo, _____, cédula nacional de identidad _____ vengo en declarar lo siguiente:

No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones (artículo 12, letra e del D.F.L. 29 del 16 de junio de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo).

No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, (artículo 12, letra f del D.F.L. 29 del 16 de junio de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo).

No encontrarse sujeto a alguna de las incapacidades e incompatibilidades para el ingreso a la administración pública. (Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y el Estatuto Administrativo).

Declaro que no me encuentro afecto a la inhabilidad para el ejercicio de una función o cargo público, por haber sido condenado por delitos económicos, en razón de lo preceptuado en el artículo 31 de la Ley 21.595, Ley de delitos económicos.

Declaro estar en conocimiento que, en caso de ser condenado por un delito económico durante la vigencia de mi contratación, quedará inhabilitado para el ejercicio de la función o cargo público, por la extensión que corresponde conforme a la ley, en razón de lo preceptuado en la Ley 21.595, Ley de delitos económicos.

FIRMA (Nombre del Postulante)

3. REMÍTASE a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

DRA. ULRIKE KEMMERLING WEIS
Vicedecana(S)

PROF. DR. MIGUEL O'RYAN GALLARDO
Decano

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Relaciones Humanas
- Departamento de Neurología y Neurocirugía Sur
- Oficina Central de Partes